

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33

SERIE: 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A COMPARCER A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHO, ACEPTANDO LA FRANJA DE ENSANCHE DE CAMINO, DEL SECTOR EL COCO, BO. LAPAS DE SALINAS, SEGÚN DESCRITA EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN APROBADO EN EL CASO 04LI-00000-04150, POR LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001 dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede adquirir propiedades dentro y fuera de sus límites territoriales y respecto a cualquier concesión o donación que se le entregue o autorice para uso público.

POR CUANTO: La Sucesión de Manuel Lago Carattini, por conducto de su albacea, Sra. Nellie Lago Roig y el Lcdo. Julio César Colón Ortiz, solicita según se describe en el plano de Inscripción aprobado Caso 04LI-0000-04150, al Municipio de Salinas que acepte la Franja de Uso Público para la aprobación de la segregación de los solares que estos poseen y donde existen varias residencias.

POR CUANTO: La Franja de Uso Público antes relacionada será reservada para uso público futuro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no requerirá mantenimiento del Municipio.

POR CUANTO: La segregación de los solares de los residentes existentes en el Barrio Lapas, se hace para cumplir con una Sentencia de División de Comunidad, emitida en el caso de Margarita Rodríguez Lagares vs. Manuel Lago Carattini; GAC-96-0154.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Salinas, considera que la solicitud de la Sucesión de Manuel Lago Carattini es una justa, razonable y beneficiosa para todos los residentes del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón, para que, en nombre y representación del Municipio Autónomo de Salinas, acepte la transferencia y a comparecer en la firma de Escritura de Cesión de Derecho y Traspaso y documentos legales necesarios para aceptar la Franja antes mencionada, para uso futuro de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA:

Los peticionarios deberán someter planos y escrituras de la segregación y la franja de terreno y deberán costear los gastos legales de la misma. Copia original de los documentos deberán ser entregados a la Oficina de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3RA:

Esta Resolución entrará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.

SECCIÓN 4TA:

Copia de esta Resolución debe ser enviada a la oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Salinas y a todas las personas interesadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE marzo DE 2019.

Karilys Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

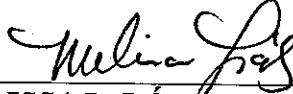
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de marzo de 2019**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausente: Hon. Mildred Correa Padilla

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de marzo de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL